

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 88.

Sábado 1.º de Diciembre.

AÑO DE 1885.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 10 rs. al mes, fuera de la Capital, 12 idem idem, francos de parte.—Número suelto, un real.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 116.

Elecciones provinciales.

Habiéndose declarado de Real orden nulo el acuerdo de esta Diputación de 8 de Noviembre último, por el que resolvió la vacante del Diputado D. Juan Crisóstomo Gomez, con infracción manifiesta del art. 37 de la ley provincial, y siendo nula por consiguiente la convocatoria que para elección extraordinaria por el distrito de Hervás, decretó este Gobierno en circular núm. 103, inserta en el Boletín del día 14 siguiente.

Considerando por otra parte que los plazos que se marcan en la misma tampoco se ajustan á la regla 3.ª y 6.ª de la segunda disposición transitoria de dicha ley; he resuelto dejar sin efecto la referida convocatoria, sin perjuicio de decretarla nuevamente cuando la Diputación acuerde en forma la vacante de que se trata.

Cáceres 1.º de Diciembre de 1883.

DEMETRIO BETEGÓN.

Circular núm. 117.

Elecciones provinciales.

Considerando que la convocatoria para la elección extraordinaria de un

Diputado provincial por el distrito de Logrosán, decretada por este Gobierno en circular núm. 104 inserta en el Boletín oficial de 14 de Noviembre último, no está ajustada á los plazos que establecen las reglas 3.ª y 6.ª de la 2.ª disposición transitoria de la Ley provincial; he dispuesto dejarla sin efecto, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 59 de la referida ley, y sin perjuicio de la resolución que se dicte en una consulta que he elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, convoco de nuevo á dicha elección extraordinaria, la cual tendrá lugar el día 30 del presente mes.

Al anunciar esta nueva convocatoria en el Boletín oficial, recomiendo á los Sres. Alcaldes del distrito, el exacto cumplimiento de la ley y de las disposiciones que contiene la circular de este Gobierno de provincia, publicada en el Boletín de 5 de Diciembre del año último, advirtiéndoles que la designación de Interventores y demás operaciones á que se refieren los artículos 66 al 71 de la ley electoral para Diputados á Cortes, tendrán lugar el día 28 del actual, y el escrutinio general se verificará el día 2 de Enero próximo.

Cáceres 1.º de Diciembre de 1883.

DEMETRIO BETEGÓN.

Circular núm. 118.

Elecciones provinciales.

Considerando que la convocatoria para la elección extraordinaria de un Diputado provincial por el distrito de Trujillo, decretada por este Gobierno en circular de núm. 102, inserta en el Boletín oficial de 14 de

Noviembre último, no está ajustada á los plazos que establecen las reglas 3.ª y 6.ª de la 2.ª disposición transitoria de la ley provincial; he dispuesto dejarla sin efecto y en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 59 de la referida ley y sin perjuicio de la resolución que se dicte sobre una consulta que he elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, convoco de nuevo á dicha elección extraordinaria, la cual tendrá lugar el día 30 del presente mes.

Al anunciar esta nueva convocatoria en el Boletín oficial, recomiendo á los Sres. Alcaldes del distrito el exacto cumplimiento de la ley y de las disposiciones que contiene la circular de este Gobierno de provincia publicada en el Boletín oficial de 5 de Diciembre del año último, advirtiéndoles que la designación de Interventores y demás operaciones á que se refieren los artículos 66 al 71 de la ley electoral para Diputados á Cortes, tendrán lugar el día 28 del actual y el escrutinio general se verificará el día 2 de Enero próximo.

Cáceres 1.º de Diciembre de 1883.

DEMETRIO BETEGÓN.

Circular núm. 119

El Sr. Gobernador civil de San Sebastian en telegrama de ayer, interesa la busca y detención de D. José Andrés Osorio, encargado de la Caja de la Tesorería de aquella provincia que ha desaparecido sospechándose haya realizado un desfalco, y cuyas señas se expresan á continuación.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guar-

dia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención del indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Cáceres 1.º de Diciembre de 1883.

DEMETRIO BETEGÓN.

Señas.

Alto, grueso, rubio y barba cebrada.

Pueblo de Guadalupe.

Seccion de Fomento.

Minas.

Por D. Juan José Casati, vecino de esta capital, en nombre de los señores H. J. Merk y Compañía, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy y en este día, una solicitud de registro con el nombre de «Doña Ida,» núm. 3.996, para que se le concedan doce pertenencias de mineral hierro y fosfato de cal, en término de Logrosán, terreno público y particular de D. José Moreno, don Ventura Andrés, D. Antonio Lorenzo, D.ª Ramona Zarzo y otros al sitio llamado el Caño Redondo, lindante por Norte, con sitio llamado el Cerrillo, por S. con el puente del Carrasco, por E. con dehesa boyal, y por O. con Sierra de San Cristóbal.

Designación: Se tendrá como punto de partida el caño de la fuente llamada Caño Redondo, y desde el cual y en dirección N. se medirán 600 metros, fijándose la primera estaca; á O. 100 metros, segunda estaca; á S. 1.200 metros, tercera estaca; á E. 100 metros, cuarta estaca, y por último y desde esta y en dirección N. se medirán 600 metros á encontrar el punto de partida, con lo cual queda cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido dicha solici-

tud salvo mejor derecho se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 27 de Noviembre de 1883.
DEMETRIO BETEGÓN.

Distrito electoral de Navalmoral de la Mata.

PROVINCIA DE CACERES.

Año de 1883.

Relación de las altas y bajas ocurridas en el censo electoral de este distrito de los electores para Diputados á Córtes durante el presente año á saber:

Altas.

Sección de Navalmoral de la Mata.

Pueblo de Casatejada.

Contribuyentes.

D. José Gomez Corisco.
Feliciano Gomez Corisco.
Gregorio Ramos Zabala.
Pedro Gomez Martin.
Pedro Vidal García.
Juan Moreno Sanchez.

Sección de Cabañas.

Pueblo de Guadalupe.

Contribuyentes.

D. Alvaro Vazquez Enrique.
Alfonso Expósito.
Antonio Aguado Poderoso.
Alejo Reinoso Bautista.
Angel Rodriguez Castelar.
Antonio Valmorisco Aguado.
Ambrosio Rodríguez Cañadas.
Aquilino Poderoso Arenas.
Alberto Plaza Fernandez.
Baltasar Ruiz Alvarez.
Ceferino Collado Cortijo.
Crispulo Rodriguez Geraldo.
Celestine Vazquez Lora.
Dionisio Ramiro Aguado.
Diego Rodriguez Sierra.
Emeterio Barba Santos.
Félic Sanchez Ramiro.
Félic Sanchez Vazquez.
Francisco Mendoza y Cortijo.
Francisco Ramiro Expósito.
Francisco Peinado Gonzalo.
Francisco Torrejon Ribas.
Gerónimo Ruiz Moreno.
Ignacio Cordero Moreno.
Ignacio Rodriguez Ribas.
Juan Cano Cordero.
Juan Bello Rodriguez.
José Pastor Bello.
José Leon Plaza Gonzalez.
José Sanchez Vazquez.
Jacinto Lopez Dávila.
José Poderoso Arenas.
Juan Lino Aguado Perez.
Juan Gonzalez Poderoso.
Joaquin Sanchez Lima.
José Lora Vazquez.

Juan Valmorisco Aguado.
José Casas Baltasar Plaza.
Miguel Ocampo Rodriguez.
Matias Lora Vazquez.
Miguel Moreno Rubio.
Pedro Muñiz Bargas.
Pedro Lopez Gonzalo.
Meliton Alvarez Plaza.
Plácido Roque Tello.
Regino Lora Cano.
Roman Peinado Gonzalo.
Telesforo Torrejon Ribas.

Bajas.

Ninguna.

Cuyas altas y bajas son las que resultan segun los datos remitidos á esta Comisión hasta la fecha y de su exactitud certifican los que suscriben en Navalmoral de la Mata á 27 de Noviembre de 1883.—El Presidente, Vicente Gonzalez Serrano.—Miguel Martin.—José Marcos Martin.—Manuel Marcos Encabo.—Juan Rodriguez.—Pedro Hernandez, Srio.

En la Gaceta de Madrid núm. 277, correspondiente al día 4 de Octubre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

CUARTO NEGOCIADO.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuación se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos, pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deban percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la Autoridad del punto donde se hallen; siendo el último número que alcanza el llamamiento el 8 300.

Tomás Calatayud Cabanes.
José Márquez Peñicor.
Francisco Pino Chacón.
Antonio Pardo Gómez.
José Bofarull Soler.
José Coscolla Fausi.
Julian Garcia Torrañ.
Casimiro Vazquez Sánchez.
Tomás García Alcón.
Fernando Martinez Pérez.
Antonio Soto Rodriguez.
Simón Vargas Yuste.
Florencio Bayod Jordán.
José Calleja Gutiérrez.
Juan Guistude Figueroa.
Juan Hidalgo Carbajo.
Antonio Lama Masueras.
Bonifacio Muro Carral.
Francisco Martín Minuesa.
Nazario Rodriguez Castro.
Antonio Rego Miranda.
Andrés Acosta Heredia.
Luis Menéndez Menéndez.
Sebastián Rubio Dominguez.
José Sánchez Rojas.
Jenaro Sánchez Diaz.
Vicente Mecho Ibañez.
Mariano Ruiz Pérez.
Manuel Pereda Aguilar.
Juan Romero Jiménez.
José Giralda Toribio.
Antonio Aguado Ruiz.
Juan Fernández Revuelta.
Manuel Bernabé Garrote.
Manuel Sal Diaz.

Francisco Ramos Rojo.
José Villar Molina.
José del Caso Calleja.
Manuel Garcia Hernandez.
Isidoro Gonzalez Gomez.
Antonio Llobregat Terol.
Julian Ramos Ajo.
Ramón Casas Seijo.
Victoriano Aguado Torres.
Benito Antón Fernández.
Lucio Alconchel Vargueño.
José Chaus Ramiñán.
Manuel Pacheco López.
Manuel Dominguez Márquez.
Braulio Garcia Montesinos.
Manuel Garcés Ferrer.
Mauricio González Gutiérrez.
Diego de Diego Serrano.

NOTA. No se incluyen en relación los individuos fallecidos que, sin embargo de figurar dentro del número del llamamiento, pertenecieron á cuerpos disueltos, por hallarse en suspenso el pago de dichos créditos, según disposición del Excmo. señor Capitán general de la isla de Cuba de 15 de Junio próximo pasado, y cuyos alcances serán satisfechos tan luego se reciba orden al efecto de auella Autoridad, que oportunamente será transmitida á los interesados.

Madrid 18 de Noviembre de 1883.
—El Coronel, primer Jefe, Miguel de Fuentes.

Relación de individuos fallecidos del escuadrón caballería Cortés del Ejército de Cuba, cuyos alcances serán satisfechos á sus herederos tan pronto remitan los documentos que acrediten su derecho, por haber el Cuerpo remitido su importe en letra.

Soldado Antonio Melo Moya.
Idem Francisco Villaplana García.
Idem Luis Jimenez Duarte.

Madrid 18 de Noviembre de 1883.
—El Coronel, primer Jefe, Miguel de Fuentes.

Relación de individuos fallecidos de los Ejércitos de Puerto Rico y Filipinas, cuyos alcances serán satisfechos á sus herederos tan luego remitan los documentos que acrediten su derecho de herederos.

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

Andrés Alvarez Aguado.
Manuel Garcia Gonzalez.
Juan Cuetes Pons.
José Garcia Vega.
Ruperto Gómez Gómez.
Pedro Hernández Martin.
Rubensindo Lohoz Ferrer.
Domingo Rincón Alvarez.
Santiago Sardiña Diaz.
José Cantaló Champán.
Antonio Sánchez Salazar.
José Sánchez Balaer.
José Sanchez Carpintero.
Salvador Surdi Bardide.

EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

Andrés Blanco.
Fidel Camborres Medeiros.
Antonio Fuentes Jiménez.
Lucio Marin.
Juan Magin Ballesteros.

Madrid 18 de Noviembre de 1883.
—El Coronel, primer Jefe, Miguel de Fuentes.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 6 de Noviembre de 1883.

A las siete y veinticinco de la noche, bajo la presidencia de D. Pablo Garcia Cano, se dió principio á la sesion con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura de la siguiente proposición:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excelentísima Diputación se sirva establecer el aumento gradual de sueldos de los empleados y dependientes de la Corporación que presten directa ó inmediatamente sus servicios á la misma, con sujeción á las bases siguientes:

»Primera. El empleado que sirva diez años un mismo destino y con el mismo sueldo, obtendrá un aumento de un 20 por 100 sobre el sueldo que disfrute.

»Segunda. Por cada cinco años más de servicios en iguales condiciones y circunstancias de la base anterior, obtendrá un aumento del 10 por 100.

»Tercera. El sueldo regulador para este aumento se entenderá que es el que disfruta el empleado en el momento de encontrarse con derecho al aumento gradual.

»Cuarta. En ningún caso podrá exceder el importe del aumento gradual de sueldo, aun acumulados todos los períodos de años de servicios, del 50 por 100 del sueldo determinado por la plantilla al destino que desempeñe.

»Finalmente, en el caso en que la Excm. Diputación provincial se sirva aprobar las anteriores bases, acuerde asimismo que se consideren como parte integrante del Reglamento para el servicio interior de las dependencias de la Diputación provincial, y que se entienda adicionado con lo que se consigna en la presente proposición.

»Palacio provincial 6 de Noviembre de 1883.—Antonio Asensio.—Augusto Monje.—Juan Guillén.—Juan Jacinto Cotrina.—Diego Peñaranda.—Gabriel Llamas.»

Abierta discusión sobre la misma, sin que nadie pidiera hacer uso de la palabra, fué tomada en consideración, acordándose, á propuesta del Sr. Llamas, que se discutiera en el acto; y previa la oportuna pregunta, fué aprobada sin debate.

Asimismo fueron aprobados sin discusión los dictámenes que á continuación se copian:

«La Comisión de Beneficencia, enterada de la instancia elevada á esta Excm. Diputación provincial por el portero del Hospicio de Plasencia, Alejandro Rodriguez, en solicitud de que se le conceda el disfrutar gratuitamente de médico y botica, como sucede con todos los empleados que viven dentro de aquellos establecimientos, y que se le aumente el sueldo

que en la actualidad disfruta, consistente en la cantidad de 56 céntimos de peseta diarios, hasta la de 75 céntimos, tiene el honor de proponer á la Excm. Diputación, que considerando justísima su primera pretensión, por ser el único empleado que no disfruta del beneficio en ella comprendido, y en cuanto á la segunda, ó sea el aumento en su haber, siendo éste de tan escasísima importancia que apenas se notará su gravamen en el presupuesto provincial, por reducirse á la insignificante suma de 19 céntimos diarios su aumento; á más, y sobre estas razones, el tenerlo muy merecido por los buenos servicios que viene prestando en el desempeño de su cargo, se sirva acordar de conformidad con lo solicitado en mérito de la más estricta justicia.

»Palacio provincial 6 de Noviembre de 1883.—Miguel Muñoz.—Fernando Flores Alvarez.—Pedro Sánchez Ocaña y Clavijo.—Aniceto Carrión.»

«La Comisión de Beneficencia ha examinado con todo detenimiento el proyecto formado por el arquitecto provincial para la construcción de un hospital provincial en esta capital, considerándole ajustado á las necesidades que está llamado á cubrir, no menos que á las consideraciones de economía nunca desatendibles para los que administran fondos de la provincia, y acomodado asimismo á los preceptos higiénicos que la ciencia recomienda para esta clase de establecimientos; y hallándose en un todo conformes, así con el pensamiento que ha precedido á su ejecución, como con el desarrollo que á él ha dado el arquitecto provincial, tienen el honor de proponer á la Excm. Diputación se sirva aceptar el mencionado proyecto, cuyo presupuesto importa la suma de 471.704 pesetas 99 céntimos.

»Al propio tiempo, teniendo en cuenta la reconocida urgencia de proceder á la ejecución de la expresada obra, y á fin de que la Corporación pueda fijar las condiciones económicas á que deba someterse la subasta que al efecto habrá de verificarse en la próxima reunión ordinaria, considera no sólo reiterar á la Comisión provincial la autorización que en la anterior le fué concedida para gestionar la adquisición del terreno que dicho edificio ha de ocupar, sino hacerla extensiva á que practique las diligencias y adopte los acuerdos precisos para que se proceda á la explanación del terreno en que aquel se ha de emplazar, previa siempre pública subasta y cumplimiento de las disposiciones legales que rigen en la materia, debiendo incluirse en el presupuesto adicional al de ejercicio corriente la suma que arrojen los gastos ocasionados con las expresadas autorizaciones.

»Palacio provincial 6 de Noviembre de 1883.—Fernando Flores Alvarez.—Pedro Sánchez Ocaña y Clavijo.—Aniceto Carrión.»

Dispuso pasaran á informe de las respectivas Comisiones una solicitud de D. Vicente Lluch, mayordomo de

los establecimientos de Beneficencia de esta capital, pidiendo se le abone el alquiler de la casa por no haberse podido facilitar habitación en los establecimientos, y de D. Angel Garay, meritorio de la Contaduría de fondos provinciales, pretendiendo se le nombre escribiente de la clase de segundos.

A propuesta de la Comisión de Gobernación, se acordó aprobar los acuerdos tomados por la Comisión en 20 de Junio y 28 de Julio últimos para la subasta y adjudicación del servicio de bagajes durante el año económico corriente, á los Ayuntamientos cabezas de cantón.

Dada cuenta de una proposición suscrita por los Sres. Asensio, Flores y Guillén, para que se declare que los delegados de Beneficencia de Plasencia y Cáceres tienen facultad para autorizar gastos cuya cantidad exceda de 25 pesetas en los casos que á su juicio sea de necesidad urgente, y tomada en consideración, se acordó pasara á informe de la respectiva Comisión.

Acto seguido se dió cuenta, siendo aprobados sin discusión, los siguientes dictámenes:

»La Comisión de Fomento se ha enterado de la certificación remitida por el pensionado de esta Diputación en Madrid para el estudio del arte de la pintura, D. Eulalio Fernandez Hidalgo, que acredita haber obtenido en la clase de dibujo natural de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, el premio de Medalla y Diploma de *accessit* en la de colorido, ambas en el último curso; habiendo asimismo examinado el retrato que á la Corporación dedica, representando al ilustre hijo de la provincia don Francisco Pizarro, y el que posteriormente ha hecho del Secretario de esta Corporación; y aun cuando desprovistos los que suscriben de la competencia necesaria para juzgar esta clase de trabajos, ante el deber que su cargo les impone de emitir su opinión sobre ellos, creen que son una prueba palmaria, no sólo de la aptitud especial del joven Hidalgo para el arte que cultiva, sino de su gran aplicación y aprovechamiento.

»Considera, por lo tanto, la Comisión que la Diputación debe acordar haber visto con satisfacción los adelantos hechos por el expresado pensionado en sus estudios y la complacencia que tiene en el interés que demuestra en corresponder á los beneficios que la provincia le dispensa.

»Palacio provincial 6 de Noviembre de 1883.—Pedro López Montenegro.—Fernando Flores Alvarez.—Juan Guillén.»

«La Comisión de Gobernación ha examinado el acuerdo interino tomado por la permanente en 14 de Agosto próximo pasado, desestimando la reclamación producida por D. Casimiro Alvarez, vecino de Cilleros, contra la formación de secciones para la designación de los asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir en el actual año económico la Junta municipal; y encontrándolo

ajustado á las disposiciones legales vigentes, propone á la Diputación se sirva prestarle su aprobación definitiva. La Diputación, no obstante, resolverá lo más acertado.

»Palacio provincial 6 de Noviembre de 1883.—Diego Peñaranda.—Estéban Gil Moreno.—Manuel Luciano Muro.»

«La Comisión de Hacienda ha visto el acuerdo interino de la provincial, fecha 2 de Octubre último, relativo á la subasta de suministro de artículos de consumo para los establecimientos provinciales de Beneficencia de Cáceres y Plasencia durante el ejercicio económico de 1883 á 1884, y hallándolo arreglado á los preceptos legales, tiene el honor de proponer á la Excm. Diputación se sirva aprobarlo definitivamente.

»Palacio provincial 6 de Noviembre de 1883.—Antonio Asensio.—Manuel L. Muro.—Quintín Moreno Poblador.»

«La Comisión de Beneficencia ha visto los acuerdos interinos de la provincial, relativos el uno á la subasta de obras de reformas de entrada en el cementerio de esta capital y construcción de un muro de sostén de tierras en el titulado Nuevo, su fecha 20 de Junio último, y el de 25 de Setiembre, referente á la construcción de una escalinata frente á la puerta de la casa de los sepultureros y levantamiento de un pequeño muro para contener las tierras del terraplén contiguo á la misma; y no teniendo nada que oponer en contrario, tiene el honor de proponer á la Excm. Diputación se sirva prestar su aprobación definitiva á citados acuerdos, V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

»Palacio provincial 6 de Noviembre de 1883.—Pedro Sánchez Ocaña.—Fernando Flores Alvarez.—Miguel Muñoz.—Aniceto Carrión.»

«La Comisión de Gobernación ha examinado las Ordenanzas municipales formadas por los Ayuntamientos de Castañar de Ibor, Casar de Palomero, Campo Lugar, Villamiel, Acehuche, Viandar, Casas de Don Gómez, Aliseda, Villas-Buenas, Caminomorisco y Acebo, remitidas por el señor Gobernador civil de la provincia á la Diputación á los efectos que determina el art. 76 de la Ley municipal vigente; y en su vista propone á la Corporación provincial se sirva acordar se informe á S. S. en el sentido que pueda, prestarle su aprobación con las modificaciones que por el negociado se indican. La Diputación, no obstante, resolverá, como siempre, lo más procedente.

»Palacio provincial 6 de Noviembre de 1883.—Diego Peñaranda.—Estéban Gil Moreno.—Manuel Luciano Muro.»

«La Comisión de Beneficencia, vistos los expedientes de demencia y pobreza de Domingo Torres Romero, Fulgencio Calero, Rafael Fernández Morales, Antonio Motino Vivas, Fabián Carbajo Serrano, José Higuero Señas, Francisco Collazos Silos, María López Fuentes, José Brieba Ortiz, Gregoria Martín Gómez, José Hueso

Barrios, Felipe Bonilla Alonso, Inés Crespo Samón, Agustín Cerezo Frago, Ana Cordero Morejón, Manuel Francisco Quijada, María Concepción Martín Sánchez y Obdulia Amores de Sánchez, para que sean acogidos en el manicomio de Ciempozuelos, tiene el honor de proponer á la Excm. Diputación se sirva aprobar los acuerdos en aquellos tomados interinamente por la Comisión provincial con fecha de 5 de Setiembre y 4 de Diciembre de 1882 y 1.º de Enero y Febrero, 20 de Julio, 3 y 4 de Agosto y 3 de Octubre de 1883. V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

»Palacio provincial 6 de Noviembre de 1883.—Pedro Sánchez Ocaña.—Fernando Flores Alvarez.—Miguel Muñoz.—Aniceto Carrión.»

«La Comisión de Beneficencia, vistos los expedientes de demencia y pobreza de Nicasia Marchena González, Diego Pantrigo Fernández, Fulgencia Rosado y González, Plácida Llanos Iglesias, Clemente Antón Cobos, Maximino Santos Moreno y Práxedes Luengo Moreno, para que sean acogidos por la provincia en el manicomio de Ciempozuelos, tiene el honor de proponer á la Excm. Diputación se sirva aprobar los acuerdos en aquellos tomados interinamente por la Comisión provincial con fecha 25 de Setiembre último y 28 del mismo. V. E. no obstante resolverá lo más acertado.

»Palacio provincial 6 de Noviembre de 1883.—Pedro Sánchez Ocaña y Clavijo.—Fernando Flores.—Miguel Muñoz.—Aniceto Carrión.»

«La Comisión de Gobernación, visto el expediente de abono al contratista del Boletín oficial, de la cantidad de 780 pesetas que ha importado dicho servicio más que lo consignado para el mismo en el ejercicio de 1882 á 1883, propone á la Excm. Diputación se sirva aprobar el acuerdo interino de la Comisión, del 28 de Setiembre último, por el que se dispuso su pago con cargo al capítulo 4.º y artículo 5.º V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

»Palacio provincial 6 de Noviembre de 1883.—Pedro Sánchez Ocaña Clavijo.—Estéban Gil Moreno.—Diego Peñaranda.—Manuel L. Muro.»

Se dió lectura á continuación del siguiente dictamen:

«La Comisión de Gobernación, en vista de la sentencia pronunciada por la Sala de lo civil de la Audiencia de este territorio en el recurso promovido contra el acuerdo de la Diputación provincial, que declaró diputado á D. Serapio Zugasti, por cuya sentencia se ha declarado á este señor incapacitado para ejercer dicho cargo, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar quedar enterada, y que se declare la vacante del distrito de Hervás, por el que había sido elegido. La Diputación, no obstante, resolverá lo que crea más acertado.

»Palacio provincial 6 de Noviembre de 1883.—Diego Peñaranda.—Estéban Gil y Moreno.»

Abierta discusión sobre el mismo,

á petición del Sr. Asensio se dió lectura de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de la Audiencia de este territorio en 27 de Abril último, por la cual se declara que D. Serapio Zugasti está incapacitado legalmente para el cargo de diputado; siendo, previa la oportuna pregunta, aprobado el anterior dictamen.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar los acuerdos interinos tomados por la provincial, por los cuales se conceden 40 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, para gastos del viaje del alumno de la sección de capataces del Instituto agrícola, Julian del Castillo Suárez; á D.^a Damiana Bolaños, en concepto de gratificación, la mitad del sueldo correspondiente á la plaza de Maestra Regente de la Normal por el tiempo que interinamente la ha desempeñado; se adjudica la impresión del Boletín oficial, durante el año económico de 1883 á 1884, á don Nicolás María Jiménez, por el tipo anunciado para la subasta; y se adjudica asimismo el suministro de 185 metros 87 centímetros de paño pardo, 6 metros de paño fino y demás efectos necesarios para la confección de trajes á los acogidos en la Casa-Expositos de Cáceres.

Y por último fueron aprobados sin discusión los dictámenes que á continuación se copian:

«La Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer á la Excm. Diputación la aprobación de las distribuciones de fondos para el mes de Diciembre, importantes la correspondiente al ejercicio de 1883 á 1884, 26.168 pesetas 73 céntimos, y la del presupuesto ampliado de 1882 á 1883, 80.000 pesetas. V. E. no obstante resolverá lo más acertado.

»Palacio provincial 6 de Noviembre de 1883.—Manuel L. Muro.—Quintín Moreno Poblador.—Augusto Monje.—Gabriel Llamas.—Antonio Asensio»

«La Comisión de Beneficencia se ha enterado de la comunicación del Administrador de Beneficencia de Plasencia, referente al nombramiento hecho por el Delegado Inspector de dichos Establecimientos, de un enfermero auxiliar con destino á la asistencia del crecido número de enfermos que acuden al Hospital con la epidemia variolosa, por no poder llevar dicho servicio los dos que de ordinario existen, á más de las hermanas de la Caridad; y visto el acuerdo recaído por la Comisión provincial fecha 25 de Setiembre último, en que manifiesta que la misma entiende son bastantes para las necesidades actuales el personal expresado, teniendo en cuenta lo que ocurre en el de esta capital y que debió remitirse inmediatamente el expediente que al efecto se instuyera del referido nombramiento para someterlo á la aprobación de esta Excm. Diputación, tiene el honor de hacer notar á la misma que si bien el citado acuerdo se encuentra en un todo ajustado á la más estricta legalidad y justicia, es también cierto que con posterioridad y

en sesión celebrada en 1.^o de Octubre último, se acordó el nombramiento para el Hospital de esta capital de una enfermera destinada á igual servicio y en idénticas condiciones del que se trata y cuyo nombramiento ha sido aprobado en sesión del día de ayer, por todo lo cual y considerando esta Comisión de necesidad urgente el nombramiento hecho interinamente por el Sr. Diputado Delegado de los Establecimientos de Plasencia, entendiéndose este tan solo mientras dure la referida epidemia que lo motivó, propone á la Excm. Diputación se sirva aprobarlo, acordando asimismo que los haberes que tenga devengados y los que en lo sucesivo devengue le sean satisfechos del capítulo del presupuesto correspondiente.

»Palacio provincial 6 de Noviembre de 1883.—Miguel Muñoz.—Fernando Flores Alvarez.—Aniceto Carrion.—Pedro Sánchez Ocaña y Clavijo.—Eugenio Rodríguez Moya.»

Y siendo las ocho y diez minutos de la noche se levantó la sesión para constituirse en secreta, de todo lo cual certifico.—Máximo Tuñón.

D. Alberto Vela y Lopez, Juez de primera instancia del partido de los Hoyos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Lirio Pérez, natural de Los Santos, casado, jornalero, de 29 años de edad, para que en el término de veinte dias, contados desde el en que aparezca inserta la presente en la Gaceta de Madrid, se persone en este Juzgado á ser notificado de cierto auto dictado en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida contra dicho sujeto y otro por defraudación á la Hacienda pública y á la vez principie á extinguir la prisión correccional sustituyente en defecto de pago de la multa que le fué impuesta en referida causa, bajo apercibimiento que de no verificar su presentación, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, se sirvan practicar las mas activas diligencias en averiguación del paradero de referido José Lirio Pérez, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á disposición de este dicho Juzgado con el fin arriba anunciado.

Dado en los Hoyos á 24 de Noviembre de 1883.—Alberto Vela y Lopez.—Por mandado de su señoría, Liborio Blasco.

D. Benito Lopez Mateos y Gil, Escribano del Juzgado de primera instancia de Coria.

Certifico: Que en la causa que en este Juzgado se instruye contra Juan Cabello Rebosa, por lesiones graves

á Silvestre Morin Martin, se encuentra una requisitoria que dice así:

Requisitoria.

D. Joaquin Montero Gomez, Juez municipal de Coria é interino de instrucción del partido.

Por la presente se llama á Juan Cabello Rebosa, natural y vecino de Casillas de Coria, soltero, albañil, de 27 años, pelo y cejas negros, frente y nariz regular, ojos al pelo, barba poca poblada, cara ancha, color trigueño, qu viste chaqueta y pantalón de paño pardo de Torrejuncillo, contra el cual me hallo instruyendo diligencias sumarias por lesiones graves, á fin de que en el término de quince dias se presente en este Tribunal á responder de los cargos que le resultan en mencionada causa.

Asimismo encargo á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca del mencionado sujeto que se ha fugado del pueblo de su domicilio, y caso de ser habido, lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes y en clase de detenido.

Dado en Coria á 25 de Noviembre de 1883.—Joaquin Montero.—El Escribano, Benito Lopez Mateos.

La requisitoria inserta está conforme con su original á que me remito.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado pongo la presente que firmo en Coria á 25 de Noviembre de 1883.—Benito Lopez Mateos

D. Eduardo de Uribarri y Paredes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por el elector don Pedro Gomez Gil, de esta vecindad, se ha presentado demanda en este Juzgado solicitando la inclusión en las listas electorales de Juan Francisco Bermejo Fernandez, vecino de Zarza de Montanchez, por reunir los requisitos legales.

Lo que se hace público á fin de que las personas que tengan interés en contrario, puedan usar de su derecho dentro del término de veinte dias, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Montanchez á 24 de Noviembre de 1883.—Eduardo de Uribarri y Paredes.—El Actuario, Antonio del Sol.

JUZGADO MUNICIPAL
DE HERVÁS.

Vacante de Secretaria.

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa con solo los derechos de arancel, se hace la presente convocatoria para proveerla por concurso.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de quince dias, á contar desde la fecha de este edicto.

Hervás á 24 de Noviembre de 1883.
—Vicente Hernandez.

ANUNCIOS.

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER»



Máquinas para coser adoptadas en Inglaterra, Francia, Rusia y Turquía, para los trabajos oficiales, como construcción de uniformes del ejército etc. Recomendadas y admitidas por Ayuntamientos, Juntas de Instrucción pública y Diputaciones provinciales de España, para la enseñanza en las Escuelas públicas de niñas.

Para evitar falsificaciones, exijan-se en las facturas las palabras:

MAQUINA LEGITIMA:

DE LA COMPAÑIA FABRIL **SINGER,**
por

10 REALES SEMANALES

sin entrada, ni aumento, ni adelanto, se adquiere cualquier modelo de tan renombradas máquinas.

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañia, por deterioradas que estén.

Plaza de la Constitucion, número 13. 24

**GRAN ESTABLECIMIENTO
DE ARBORICULTURA
EN LOS
CAMPOS ELISEOS DE LERIDA.**

PROPIETARIO,

D. Francisco Vidal y Codina.

Jardinero Director, D. Juan Cazeneuve.

Abundante y variado surtido de árboles frutales. Especialidades de varias comarcas de España y del Extranjero.

Arboles para paseos, carreteras y repoblacion de montes en grandes cantidades.

Abetos Cedros, Cipreses, Pinos, Thuyas y otras comíferas.

Magnolias, Castaños de Indias, Tulipíferos, etc.

Camelias, Azaleas, Rhododendros, Dracenas, Ficus y otras muchas clases para adornos de salones y patios.

Arbustos y plantas de flores para jardines.

Magnífica coleccion de 500 variedades de rosales los mas superiores y nuevamente conocidos.

Eucaliptus, propios para diferentes clases de terrenos y climas.

58 variedades de fresas.

Vides de castas superiores del pais en grandes cantidades.

Idem americanas, resistentes á la filoxera.

PRECIOS ECONÓMICOS.

Transporte en tarifa especial por todas las líneas férreas de España.

Corresponsal en esta provincia, D. Nicolás M. Jimenez.

Cáceres 1883.—Imp. de N. M. Jimenez